

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



OGE03762

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en relación con el Llamamiento Conjunto Urgente de los Procedimientos Especiales **UA MEX 8/2017**, relativo a la supuesta detención arbitraria del señor **John Joseph Moreno Rutowski**, se acompaña el Informe del Estado mexicano.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 15 de octubre de 2018.

**Oficina de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
Procedimientos Especiales
G i n e b r a.**



GRUPO DE TRABAJO SOBRE DETENCIONES ARBITRARIAS Y OTROS.

LLAMAMIENTO URGENTE AL MEX 8/2017

JOHN JOSEPH MORENO RUTOWSKI

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA ENVIADA
POR EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA Y OTROS TRANSMITIDA EL 17
DE NOVIEMBRE DE 2017.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN:	3
II. AVERIGUACIONES PREVIAS, INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES EN CONTRA DEL SEÑOR JOSEPH MORENO.	5
III. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DEL ARRESTO Y LA DETENCIÓN, ASÍ COMO LOS MOTIVOS PARA LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA POR PARTE DE LA JUSTICIA FEDERAL.	7

LLAMAMIENTO URGENTE AL MEX 8/2017

JOHN JOSEPH MORENO RUTOWSKI

I. INTRODUCCIÓN:

1. El Estado Mexicano da respuesta a la Comunicación Conjunta realizada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; El grupo de Trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre la cuestión de las Obligaciones de Derechos Humanos relacionados con el disfrute de un Medio Ambiente sin Riesgos, Limpio, Saludable y Sostenible; Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; la Relatoría Especial sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación y el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, en relación con la detención, durante tres meses y la existencia de varios procesos penales abiertos en contra del señor John Joseph Moreno Rutowski.

2. Según la información presentada por las autoridades arriba mencionadas, el señor Joseph Moreno es un líder activista y defensor de los derechos ambientales de su comunidad en el estado de Baja California frente a megaproyectos mineros y turísticos.

3. Durante el año 2012 se empezaron a desarrollar dos megaproyectos de inversión cerca de Todos Santos, Baja California Sur, cuya construcción generaría un impacto ambiental elevado para la comunidad. De manera que, derivado de estos megaproyectos, el señor Joseph Moreno llevó a cabo diversas manifestaciones públicas para alertar y protestar en contra del impacto ambiental y social de dichas construcciones.

4. Además refieren que, de manera simultánea a su activismo, habrían sido iniciadas dos averiguaciones previas en su contra, por parte de la Procuraduría de Justicia del estado de Baja California y, derivado de ello, el 19 de mayo de 2017, se habría librado una orden de aprehensión en su contra por lo que fue arrestado y recluido en el Centro de Reinserción Social de la Paz Baja California.

5. Finalmente, refiere que han sido reportadas varias irregularidades procesales en el marco de los procesos penales llevados en contra del señor Moreno Rutowski, incluyendo la presunta falsificación de documentos por parte de autoridades mexicanas para lograr su encarcelamiento.

6. Por lo anterior, el mencionado Grupo de Trabajo y demás actores internacionales, solicitaron al Estado mexicano lo siguiente:

- Respecto del número de averiguaciones previas, investigaciones y procesos penales abiertos en contra del señor Joseph Moreno y su estado procesal actual.
- Fundamento y motivación del arresto y la detención, así como los motivos para la revocación de la medida por parte de la justicia federal y la reparación otorgada por los perjuicios causados.
- Las autorizaciones otorgadas a los proyectos Los Cardones y Tres Santos y las evaluaciones hechas del impacto ambiental.
- Las medidas estructurales adoptadas para garantizar la transparencia y correcto funcionamiento de los sistemas de procuración de justicia federales, además de los ministerios públicos y jueces.
- Las medidas proporcionadas para que los megaproyectos respeten los derechos humanos, como la implementación de los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos.
- Las medidas adoptadas por el gobierno para garantizar al señor Joseph Moreno reparaciones adecuadas.

7. Al respecto, el Estado mexicano se permite informar lo relativo a las averiguaciones previas, investigaciones y procesos penales en contra del señor Moreno Rutowski, así como sobre el fundamento y motivación del arresto y la detención del mismo. No obstante lo anterior, en un alcance al presente informe, el Estado mexicano remitirá la información necesaria para atender a las solicitudes restantes.

II. AVERIGUACIONES PREVIAS, INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES EN CONTRA DEL SEÑOR JOSEPH MORENO.

8. Según la información con la que cuenta la Procuraduría General de Justicia y Subprocuraduría de Averiguaciones Previas del estado de Baja California, existen cinco averiguaciones previas relacionadas con hechos probablemente atribuibles al señor Moreno Rutowski. Dichas averiguaciones son las siguientes:

- **Averiguación Previa número: TS/03/TS/2017.**

Delito: Despojo.

Probables responsables: John Joseph Moreno Rutowsky, [REDACTED]

[REDACTED]

Ofendido: [REDACTED]

Estado Procesal: Se ejerció acción Penal Mediante Oficio 401/2017, de fecha 18 de abril de 2017, juzgado I del ramo penal de primera Instancia. En la CD. De la Paz B.C.S.

- **Averiguación previa número: TS/249/TS/2015.**

Ofendido: FRBC Todos Santos, S. de R.L. de C.V (Lic. [REDACTED])

Probables Responsables: John Moreno, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y quien o quienes resultes responsables.

Delito: Despojo.

Estado Procesal: Tramite.

- **Averiguación Previa número: TS/223/TS/2015.**

Ofendido: [REDACTED]

Probables Responsables: John Joseph Moreno y [REDACTED]

Delito: Despojo y Fraude.

Estado Procesal: Consulta del No ejercicio de la acción penal por prescripción autorizada por la Subdirección de Averiguaciones Previas, actualmente en el archivo.

- **Averiguación previa número: TS/67/TS/2015.**

Ofendida: [REDACTED]

Probables responsables: John Joseph Moreno, [REDACTED]
[REDACTED]

Delito: hechos constitutivo de delito (fraude, lesiones y daños)

Estado procesal: Consulta del No ejercicio de la acción penal por prescripción autorizada por la Subdirección de Averiguaciones Previas, actualmente en el archivo.

- **Averiguación Previa número: LPZ/2014/AMP9/2014.**

Delito: Fraude.

Probable Responsable: [REDACTED] y John Joseph Moreno.

Ofendida: [REDACTED]

Estado Procesal: En trámite.

9. El fundamento y motivación de las averiguaciones previas antes mencionadas es que se iniciaron en razón del derecho de un particular a presentar una denuncia por algún hecho que considera, vulnera algún bien jurídico tutelado por la legislación penal.

10. El Ministerio Público, de conformidad con los artículos 1 y 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 de la Constitución política del estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 7, 12, 32 y 35 del Código de Procedimientos Penales y los artículos 1 y 6 de la Ley Orgánica de Ministerio Publico ejercitó su obligación en la investigación de los delitos.

11. Además, de la averiguación previa relacionada con el presunto cierre de una vía pública de una carretera regional cercana a la población de Todos Santos, el Ministerio Publico decidió no ejercitar la acción penal por falta de elementos que acreditaran el cuerpo del delito. Sin embargo, uno de los denunciantes solicitó la revisión de dicha decisión por

parte del Procurador General de Justicia del estado, ordenando al ministerio público reabrir la investigación.

III. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DEL ARRESTO Y LA DETENCIÓN, ASÍ COMO LOS MOTIVOS PARA LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA POR PARTE DE LA JUSTICIA FEDERAL.

12. El Estado informa que se iniciaron averiguaciones previas en contra del señor Joseph Moreno, con los números de expediente TS/003/TS/2017, TS/078/TS/2016 Y TS/2497TS72015.

13. En relación con la averiguación previa TS/0003/TS/2017, se sigue desde 2014 en virtud de una denuncia por despojo de una disputa legal sobre la posesión del inmueble en el que el señor Joseph Moreno fungió como abogado.

14. En este sentido, el 18 de abril el Ministerio Público del fuero común investigador, ejerció acción penal en contra del señor John Joseph Moreno por su probable responsabilidad en la comisión del delito de despojo, previsto y sancionado en el artículo 314, fracción 11, y 314 bis del Código Penal para el Estado de Baja California, solicitando la orden de aprehensión correspondiente.

15. El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, radicó la causa penal 60/2017 y procedió a su análisis a efecto de revisar, si se reunían los requisitos para dictar la orden de aprehensión solicitada. Por lo que, una vez realizado lo anterior, el 19 de mayo de 2017, dicho Juez determinó girar la orden de aprehensión en contra de John Joseph Moreno, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de despojo, previsto en el artículo 314 fracción I, artículo 314 bis, artículo 24 fracción I y artículo 35 fracción II, del Código Penal Para el Estado de Baja California Sur.

16. En virtud de lo anterior, los agentes de investigación ejecutaron la orden de aprehensión. Finalmente, el juez responsable recabó su declaración preparatoria y posteriormente dictó el auto de formal prisión en su contra al haberse demostrado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del señor Joseph Moreno.

17. No obstante lo anterior, en contra de la orden de aprehensión y el auto de formal prisión, la presunta víctima presentó los siguientes juicios de amparo:

- **Juicio de Amparo 572/2016.**

Actor: John Joseph Moreno.

Acto reclamado: Orden de detención y/o aprehensión en su contra, señalado como autoridades responsables ordenadoras a los Jueces Primero y Segundo, ambos de primera instancia del ramo Penal de B.C.S.

Estado: Sobreseído ante la negativa de la existencia de los actos reclamados por parte de las autoridades responsables, sin que esta haya sido desvirtuada por el quejoso.

Archivo definitivo.

- **Juicio de amparo 714/2017.**

Actor: John Joseph Moreno.

Acto reclamado: auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 60/2017 y la negativa de concederle el beneficio de la libertad previsional bajo caución y demás medidas cautelares.

Estado: En dicho juicio se le otorgó el amparo de la justicia de la unión, en contra de dicha sentencia. El tercero interesado [REDACTED] interpuso un recurso de revisión, mismo que fue admitido, y está pendiente de resolución.

- **Juicio de amparo 837/2017.**

Actor: John Joseph Moreno.

Actos reclamados: La falta de resolución o cese de la medida privativa de la libertad personal, dictada en contra del quejoso; dicho juicio fue sobreseído, en virtud de haber cesado los efectos del acto reclamado, toda vez que la autoridad responsable resolvió lo conducente sobre la revisión de la prisión preventiva solicitada por el quejoso, causando ejecutoria dicha resolución.

Estado: Archivo definitivo.

- **Juicio de amparo 841/2017**

Actor: John Joseph Moreno.

Actos reclamados: la omisión de proveer sobre la apelación interpuesta, señalando como autoridad responsable al Juez Primero de Primera Instancia del ramo penal. Dicho juicio fue sobreseído, se pronunció sobre el recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso causando estado dicho proveído.

Estado: archivo definitivo.

- **Juicio de amparo 871/2017**

Actor: John Joseph Moreno.

Acto reclamado: al acuerdo dictado por el Juez Primero de Primera Instancia, en el cual determino no admitir, tramitar y resolver el incidente no especificado, en el cual se solicitó la revisión de la medida privativa de la libertad personal dictada en su contra. Dicho juicio fue sobreseído en virtud de que el juez resolvió el incidente no especificado sustituyendo la prisión preventiva por medidas cautelares, así como garantía económica, quedando en libertad el quejoso en esa misma fecha, causando estado dicho sobreseimiento.

Estado: archivo definitivo.

- **Juicio de amparo 970/2017.**

Actor: John Joseph Moreno.

Acto reclamado: el acuerdo del juez de Primero de Primera Instancia del Ramo penal, determino no admitir el incidente especificado, para decretar la medida privativa de la libertad provisional del quejoso; dicho juicio fue desechado de plano, por considerarse litispendencia con el diverso juicio de garantías 714/2017, causando estado proveído.

Estado: archivo definitivo.

- **Juicio de amparo 982/2017.**

Actor: John Joseph Moreno.

Acto reclamado: la orden de aprehensión, presentación, detención, arresto, captura o privación de su libertad en su contra, ante la negativa de la existencia de los actos reclamados por parte de las autoridades responsables.

18. En este sentido, derivado del amparo 714/2017, el órgano jurisdiccional revocó el auto de formal prisión emitido, en virtud de que en éste, no se habría analizado la agravante prevista en el artículo 314 Bis, del Código Penal para el Estado de Baja California Sur

19. Si bien se utilizó un estudio pormenorizado de los medios de pruebas con los que se acreditaba el cuerpo del delito así como la probable responsabilidad, en ningún momento se analizó y se pronunció expresamente sobre él porque consideraba que se actualizaba alguna de las hipótesis que configuraban la agravante prevista en el artículo 314 Bis.

20. Por otra parte el señor John Joseph Moreno, reclamó mediante juicio de amparo la negativa de concederle el beneficio de la libertad provisional bajo caución y demás medidas cautelares, en virtud de que el delito de despojo está considerado como grave por el artículo 148 frac VIII, del Código de Procedimientos Penales del estado de Baja California Sur.

21. El Juez Federal le concedió el amparo para efecto de que el juez penal responsable dejara insubsistente el acto reclamado, y en su lugar, emitiera otra determinación y se pronunciara sobre la solicitud planteada por la presunta víctima relativo a la concesión del beneficio de la libertad provisional.

22. Por último, derivado de la resolución de amparo 714/2017, al señor John Joseph Moreno se le concedió la sustitución de la prisión preventiva por las medidas cautelares de presentación periódica ante la autoridad supervisora de medidas cautelares, así como la garantía económica, de manera que éste quedó en libertad.